



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 35-2023 ✓  
GUATEMALA, 06 DE FEBRERO DE 2023 ✓

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, las cotizaciones realizadas por el contratista de servicios o compra de bienes, debe ser aprobadas por tres representantes del Ministerio y tres representantes del contratista, siendo necesario emitir la presente disposición legal a fin de dar viabilidad a lo establecido en la normativa.

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de julio de 2021, por medio del Acuerdo Ministerial Número 146-2021 y su reforma, se acordó nombrar a los representantes titulares que conforman la Junta Calificadora por parte del Ministerio de Energía y Minas, en relación a la "APROBACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS O CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS", que efectúen los contratistas, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, no obstante, es necesario su reforma en cuanto a la integración por parte del Ministerio, ya que la persona nombrada se encuentra suspendida por enfermedad. ✓

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 literal b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; DGH-OFI-192-2023 de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Hidrocarburos; y, URH-PROV-02-2023 de la Unidad de Recursos Humanos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 146-2021 de fecha 12 de julio de 2021, el cual queda así: ✓



“Artículo 1. Nombrar a los representantes e integrantes que formarán la Junta Calificadora por parte del Ministerio de Energía y Minas, en relación a la “APROBACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS O CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS”, que efectúen los contratistas; las cuales se detallan a continuación:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Área
Julio David Matzir García	Pedro López Esquivel	Financiera
Byron Arnoldo Valenzuela Simón	Marvin Antolín Poz López	Técnica
Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo	Saraí Pedro Peláez	Legal

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente y debe notificarse a las personas nombradas, a la Dirección General de Hidrocarburos y a la Unidad de Recursos Humanos.

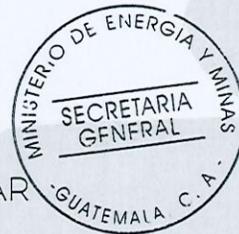
Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

LIC. ALBERTO PIMENTEL MATA  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA DE AGUILAR  
SECRETARIA GENERAL



LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
DE 1821